



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

5930

Aprobación definitiva y texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas para la autorización administrativa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios públicos municipales

Transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 , reguladora de las tasas para la autorización administrativa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios públicos municipales), aprobada provisionalmente en la sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, de 19 de Mayo de 2020 (publicada en el BOIB nº. 91, de 23 de Mayo de 2020), sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se ha convertido en definitivo. Conforme al artículo 103.2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 17.3 y 17.4 del RDL 2/2004, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación el texto modificado.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Normas de gestión:

1.-- El Ayuntamiento fijará y señalará debidamente los espacios públicos (vías, calles, aparcamientos o zonas) en los que son aplicables las normas de esta ordenanza, con el fin de que los usuarios tengan el debido conocimiento al efecto.

2.-El pago de la tasa se realizará mediante la adquisición de los efectos valorados municipales o tarjetas/ bonus, o tiquets de estacionamiento que se han de adquirir en el Ayuntamiento en el caso de las tarjetas/bonus, y en las máquinas expendedoras en el caso de los tiquets. Las tarjetas/bonus o tiquets post-pagables servirán de justificante para invalidar la denuncia por infracción de todos los puntos del artículo 6, durante el tiempo que el boletín de denuncia determine.

El Ayuntamiento aprobará los modelos oficiales de las tarjetas/bonus o tiquets de estacionamiento.

3.-La operación de regulación de aparcamiento se establece en las calles y aparcamientos:

- Carrer Arbona Colom
- Planta alta del parking de la derecha al inicio de la calle Arbona Colom/Carrer Sa font.
- Aparcamiento de la izquierda, al inicio de la calle Arbona Colom, en la zona señalada con marcas viales azules.
- Planta alta del parking de la calle Bellavista.

Horario: De lunes a sábado, de 10:00 a 19:00 horas.

4.- Todas las zonas delimitadas con marca vial verde y la inscripción 24H estarán destinadas exclusivamente a residentes de Fornalutx que hayan adquirido la tarjeta/bonus anual. Estas plazas solo podrán estar ocupadas durante 24 horas a partir del estacionamiento, siendo obligatorio anotar la hora de llegada en el reloj/plantilla que facilitará el Ayuntamiento en el momento de adquirir la tarjeta/bonus.

5.- Se destinan cuatro plazas, situadas en la parte alta del aparcamiento de la derecha, al inicio de la calle Arbona Colom, en los cuales, los usuarios que hayan adquirido la tarjeta/bonus anual, podrán estacionar durante un periodo máximo de 30 minutos, con el fin de realizar gestiones consideradas necesarias y de urgente atención.

Estas plazas estarán señalizadas mediante dos señales verticales informativa y por marcas viales de color verde, que incluirán también una marca vial verde con el dibujo de un reloj pequeño.





DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Fornalutx, 6 de julio de 2020

El alcalde
Francisco Marroig Arbona

